

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41751 MADRID

Edicto

Doña M.C. Sanz, Secretario del juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario ordinario 541/13, en el que recayó auto de fecha 16 de octubre de 2013, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en Concurso Voluntario a la mercantil Cooperativa Madrileña Melco XXI -El Balcón de Colmenar-, con NIF F-83195156.

Se acuerda la intervención de las facultades del deudor.

Los acreedores concursales en la forma establecida en el art. 85 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal D. Gregorio de la Morena Sanz, la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, pudiendo hacerse personalmente, mediante comunicación por correo postal en la calle Oquendo, n.º 23, planta 1.ª, de Madrid (28006), o por correo electrónico a `acreedores.balcondecolmenar@interconcursal.com`.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 23 de octubre de 2013.- La Secretario judicial.

ID: A130059533-1